

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-023-2015

**Objeto:** "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-008-2015 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "VÍAS DEL NUS" CUYO OBJETO ES "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN VÍAS DEL NUS".

En Bogotá D.C., siendo las 03:00 a.m. del día primero (01) de marzo de 2016, se dio inicio a la audiencia pública para establecer el orden de elegibilidad, llevar a cabo la apertura del sobre No. 2 oferta económica y la adjudicación del Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-023-2015.

Presentación de los asistentes por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura:

1. Alfredo Bocanegra Varón – Vicepresidente Jurídico
2. Funcionarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual
3. Funcionarios de la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica
4. Comité evaluador Jurídico, Técnico y Financiero integrado por funcionarios y contratistas de la Agencia.

En virtud de lo anterior y una vez presentada la mesa principal donde se encuentra el Vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura, quien obra como ordenador del gasto para este proceso, se procede a dar lectura al orden del día y se procedió a su cumplimiento, así:

**PRIMERO:** - Lectura de los antecedentes del Proceso de Selección.

En audiencia se dio lectura a los antecedentes del proyecto

**SEGUNDO.-** Se concedió el uso de la palabra a los representantes de los proponentes en la Audiencia por el término de diez (10) minutos, solamente respecto al informe de evaluación definitivo publicado el día 29 de febrero de 2016 a través del SECOP, de acuerdo con la cronología del proceso.

Los Proponentes podrán ser representados en dicha intervención por los representantes legales o por apoderados debidamente facultados.

En desarrollo de este punto del orden del día, se requirió al proponente No. 6 CONSORCIO VELNEC CONCIC con el fin de que se pronunciara en relación con la solicitud de subsane realizada por la entidad desde el informe de verificación y evaluación inicial y que hasta el inicio de la audiencia de adjudicación permanecía en proceso de subsanación, sin que se recibiera respuesta de parte de dicho proponente además de que no asistió ninguna persona en representación suya.

PROponente		OBSERVACIONES
1	CONSORCIO VIAS DEL NUS LNC	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
2	UNION TEMPORAL VIAS DEL NUS	NO ASISTE A LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE
3	CONSORCIO INTERVIAS DEL NUS 4 G	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
4	CONSORCIO GOMCA – INTOK 2016	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
5	CONSORCIO INTER – NUS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
6	CONSORCIO VELNEC – CONCIC	NO ASISTE A LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE
7	CONSORCIO INTERVIA DEL NUS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
8	CONSORCIO VIANUS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
9	CONSORCIO VIAS DEL NUS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
10	CONSORCIO VIAS DEL NUS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
11	CONSORCIO ESPERANZA 023	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
12	CONSORCIO PI ANTIOQUIA	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
13	CONSORCIO CR CONCESIONES VIAS DEL NUS	NO ASISTE A LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE
14	CONSORCIO VIAS DEL NUS SEDIC – CB	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
15	CONSORCIO VIAS DEL NUS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
16	SUPERING S.A.S	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
17	CONSORCIO INTERVENTOR VIAS DEL NUS	NO ASISTE A LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE
18	CONSORCIO GEG ANTIOQUIA	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
19	CONSORCIO METRO GC&Q	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES

Nº	PROYECTO	OBSERVACIONES
20	CONSORCIO GESTION VIAL	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
21	CONSORCIO BI 2016	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
22	CONSORCIO 4G INTERVENTORIAS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
23	CONSORCIO INTERVENTORES NUS	NO ASISTE A LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE
24	CONSORCIO CONTROL NUS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
25	JOYCO S.A.S.	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
26	CONSORCIO APPLUS – INGEANDINA 023 – 2015	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
27	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE	NO ASISTE A LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE
28	CONSORCIO VIAS DEL NUS 2016	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
29	CONSORCIO PIV – CAYCO	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
30	CONSORCIO PID VIAS 2016	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
31	CONSORCIO VIAS 2016	NO ASISTE A LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE
32	CONSORCIO SERVINC – VQM	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
33	CONSORCIO INTERCONCESION ES G & C	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
34	CONSORCIO MAB	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
35	CONSORCIO INTERVENTOR PEB – ET-SIGA	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
36	CONSORCIO VIAS DEL NUS 23	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
37	CONSORCIO VIAS DEL NUS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
38	CONSORCIO DICO – SERINCO 2016	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
39	CONSORCIO WSP – SMA	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
40	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
41	CONSORCIO VIAS DEL NUS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
42	3 B PROYECTOS S.A.S.	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
43	CONSORCIO VIAS DEL NUS CI	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
44	CONSORCIO CISNEROS 2016	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
45	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S.	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
46	CONSORCIO INGECE	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
47	CONSORCIO VIAS DEL NUS SEG – INCOPLAN	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
48	HMV CONSULTORIA	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES



	OFERENTE	OBSERVACIONES
49	CONSORCIO INTER – VIAL S.A.S.	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
50	CONSORCIO INTERVENTORIA DEL NUS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES

**TERCERO.-** Uso de la palabra a los proponentes por máximo cinco (5) minutos, con el fin de que ejerzan el derecho a réplica o defensa, respecto de las observaciones presentadas por los demás proponentes en relación con su propuesta.

Teniendo en cuenta que ningún oferente presentó observaciones, se continúa con el siguiente punto del orden del día.

**CUARTO.-** Si hubiere lugar, se suspenderá la audiencia para analizar las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia, por el tiempo que se estime necesario.

Teniendo en cuenta que ningún oferente presentó observaciones se continúa con el siguiente punto del orden del día

**QUINTO.-** Acto seguido se dará a conocer las respuestas de la Entidad y las determinaciones respectivas en relación con los pronunciamientos de los proponentes.

Teniendo en cuenta que ningún oferente presentó observaciones se continua con el siguiente punto del orden del día

**SEXTO-** Verificación del orden de elegibilidad y aplicación de los criterios de desempate:

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional
3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. La ofertas presentada por una Mipyme nacional.
5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.



**NOTA 1:** De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del 15 de diciembre de 2014 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-06, esto es:

*“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).*

*“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)*

*En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”*

Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 4 y 5, respecto de ningún proponente.
- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 4 y 5.

Teniendo en cuenta que dentro de la evaluación se encuentran proponentes extranjeros cuyo país de origen tiene acuerdo comercial vigente, no se aplican los criterios de desempate relativos a la acreditación de la condición de Mipymes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de la acreditación y evaluación del factor de desempate aquí previsto, se dará aplicación a los siguientes criterios:

En cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones. En consecuencia, si el integrante aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.

7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:



Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

**DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

A continuación se presenta el listado de los proponentes hábiles y su puntaje de acuerdo a la evaluación adelantada por la Agencia.

										ELEGIBILIDAD	
										Numeral 5.2 literal 3	Numeral 5.2 Literal 6
P01	CONSORCIO VIAS DEL NUS LNC	LKS COLOMBIA S.A.S. NOGAALL S.A. CGR S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P02	UNION TEMPORAL VIAS DEL NUS	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. INC GROUP S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P03	CONSORCIO INTERVIAS DEL NUS 4 G	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P04	CONSORCIO GOMCA - INTOK 2016	CONSULTORIA DE INTOK DE COLOMBIA Y ASOCIADOS S.A.S. GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P05	CONSORCIO INTER - NUS	ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P06	CONSORCIO VELNEC - CONCIC	VELNEC S.A. CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S. CONCIC S.A.S.	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE					
P07	CONSORCIO INTERVIA DEL NUS	SERTIC S.A.S. CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA SL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P08	CONSORCIO VIANUS	INGENOBRA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S. INGENOBRA S.A.S. JOSE MANUEL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI

										Numeral 5.2 Literal 3	Numeral 5.2 Literal 6
		GUARDO POLO									
P09	CONSORCIO VIAS DEL NUS	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (AIM) LIMITADA INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGENIERIAS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P10	CONSORCIO VIAS DEL NUS	GETINSA INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P11	CONSORCIO ESPERANZA 023	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S. CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P12	CONSORCIO PI ANTIOQUIA	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P13	CONSORCIO CR CONCESIONES VIAS DEL NUS	COMPANIA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. (CCC) CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P14	CONSORCIO VIAS DEL NUS SEDIC - CB	SEDIC CB INGENIEROS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P15	CONSORCIO VIAS DEL NUS	CEMOSA (COLOMBIA) INGENIERIA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P16	SUPERING S.A.S	SUPERING S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P17	CONSORCIO INTERVENTOR VIAS DEL NUS	INZETT S.A.S. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C J FELIPE ARDILA V & CIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P18	CONSORCIO GEG ANTIOQUIA	GRUPO POSSO S.A.S. GINPROSA COLOMBIA S.A.S. C & M CONSULTORES S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P19	CONSORCIO METRO GC&Q	GRUPO METRO COLOMBIA (GMC INGENIEROS S.A.) GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P20	CONSORCIO GESTION VIAL	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. ALPHA GRUPO CONSULTOR INTERVENTOR S.A.S. CELCO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P21	CONSORCIO BI 2016	BAG ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S. INGENIEROS PROYECTOS CONSULTORIAS IPC S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P22	CONSORCIO 4G INTERVENTORIAS	DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES B&C S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P23	CONSORCIO INTERVENTORES NUS	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI

										Numeral 5.2. literal 3	Numeral 5.2. literal 6
P24	CONSORCIO CONTROL NUS	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SL SUCURSAL COLOMBIA JUAN AMADO LIZARAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P25	JOYCO S.A.S	JOYCO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P26	CONSORCIO APPLUS - INGEANDINA 023 - 2015	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S. APPLUS NORCONTROL CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P27	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE	CONSTRUCTORA A & C SOCIEDAD ANONIMA COPEBA LTDA GERMAN BALLESTAS BERDEJO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P28	CONSORCIO VIAS DEL NUS 2016	AYESA COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. INTERSA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P29	CONSORCIO PIV - CAYCO	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CAYCO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P30	CONSORCIO PID VIAS 2016	PROGIN SPA D & B INGENIEROS CIVILES S.A.S. INYPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P31	CONSORCIO VIAS 2016	EUROCONTROL S.A. TOP SUELOS INGENIERIA S.A.S. GARPER INGENIERIA CIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P32	CONSORCIO SERVINC - VQM	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA SERVINC LTDA* VQM S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P33	CONSORCIO INTERCONCESION ES G & C	GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S. CONSULTORES UNIDOS S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P34	CONSORCIO MAB	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. MAB SERVICIOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P35	CONSORCIO INTERVENTOR PEB - ET-SIGA	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S. ESTUDIOS TECNICOS S.A.S SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P36	CONSORCIO VIAS DEL NUS 23	CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL COLOMBIA ARDANUY COLOMBIA S.A.S. GNG INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P37	CONSORCIO VIAS DEL NUS	ETA S.A. INTERPRO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P38	CONSORCIO DICO -SERINCO 2016	SERINCO COLOMBIA DICONSULTORIA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P39	CONSORCIO WSP -SMA	SMA S.A. WSP SERVICIOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI

										Numeral 5.2 literal 3	Numeral 5.2 Literal 6
P40	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA	PLANES S.A. HIDROCONSULTA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P41	CONSORCIO VIAS DEL NUS	BATEMAN INGENIERIA S.A ECOVIAS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P42	3 B PROYECTOS S.A.S	3 B PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P43	CONSORCIO VIAS DEL NUS CI	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S. CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P44	CONSORCIO CISNEROS 2016	CONSULTORES Y ECONOMICOS S.A. CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P45	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S.	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P46	CONSORCIO INGECE	INGETEC G & S CEAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P47	CONSORCIO VIAS DEL NUS SEG - INCOPLAN	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A. SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P48	HMV CONSULTORIA S.A.S	HMV CONSULTORIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P49	CONSORCIO INTER - VIAL S.A.S.	LA VIALIDAD LIMITADA ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S. SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI
P50	CONSORCIO INTERVENTORIA DEL NUS	TECNOLOGIAS CONSULTORIAS AMBIENTALES Y GESTION S.A. PROYECTOS TECNICOS COLOMBIA HORACIO FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	900	100	1000	SI	SI

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.2. Del Pliego de Condiciones se evidencia que cuarenta y nueve (49) de los cincuenta (50) proponentes continúan empatados, por lo que se procede a dirimir el empate realizando el sorteo de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

De acuerdo con el sorteo, el orden de elegibilidad se estableció así:

1	CONSORCIO VIAS DEL NUS LNC	49	48
40	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA	48	19
5	CONSORCIO INTER-NUS	47	35
48	HMV CONSULTORIA	46	28
44	CONSORCIO CISNEROS 2016	45	37
11	CONSORCIO ESPERANZA 023	44	7
16	SUPERING S.A.S.	43	24
23	CONSORCIO INTERVENTORES NUS	42	25



32	CONSORCIO SERVINC - VQM	41	49
31	CONSORCIO VIAS 2016	40	
13	CONSORCIO CR CONCESIONES VIAL DEL NUS	39	
20	CONSORCIO GESTION VIAL	38	
42	3 B PROYECTOS S.A.S.	37	
34	CONSORCIO MAB	36	
24	CONSORCIO CONTROLL NUS	35	
4	CONSORCIO GOMCA - INTOK 2016	34	
18	CONSORCIO GEG ANTIOQUIA	33	
45	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S.	32	
49	CONSORCIO INTER - VIAL S.A.S.	31	
17	CONSORCIO INTERVENTOR VIAS DEL NUS	30	
22	CONSORCIO 4G INTERVENTORIAS	29	
8	CONSORCIO VIANUS	28	
41	CONSORCIO VIAS DEL NUS	27	
50	CONSORCIO INTERVENTORIA DEL NUS	26	
2	UNION TEMPORAL VIAS DEL NUS	25	
36	CONSORCIO VIAS DEL NUS 23	24	
7	CONSORCIO INTERVIA DEL NUS	23	
26	CONSORCIO APPLUS - INGEANDINA 023 - 2015	22	
10	CONSORCIO VIAS DEL NUS	21	
3	CONSORCIO INTERVIAS DEL NUS 4G	20	
15	CONSORCIO VIAS DEL NUS	19	
12	CONSORCIO PI ANTIOQUIA	18	
14	CONSORCIO VIAS DEL NUS SEDIC - CB	17	
43	CONSORCIO VIAS DEL NUS CI	16	
9	CONSORCIO VIAS DEL NUS	15	
25	JOYCO S.A.S.	14	
39	CONSORCIO WSP - SMA	13	
28	CONSORCIO VIAS DEL NUS 2016	12	
33	CONSORCIO INTERCONCESION ES G & C	11	
46	CONSORCIO INGECE	10	
29	CONSORCIO PIV - CAYCO	9	
47	CONSORCIO VIAS DEL NUS SEG - INCOPLAN	8	
30	CONSORCIO PID VIAS 2016	7	
27	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE	6	
35	CONSORCIO INTERVENTOR PEB - ET-SIGA	5	
21	CONSORCIO BI 2016	4	
37	CONSORCIO VIAS DEL NUS	3	
19	CONSORCIO METRO GC&Q	2	
38	CONSORCIO DICO - SERINCO 2016	1	

Que habiéndose dado aplicación a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones para la definición del orden de elegibilidad 2 y habiendo resultado hábil y seleccionada en primer orden de elegibilidad la propuesta presentada por el **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO SERVINC - VQM**, se procedió a hacer la apertura del Sobre No. 2 "Propuesta económica".

Acto seguido, se procedió a la verificación de la bolsa de seguridad donde reposan las propuestas económicas, el cual se encuentra bajo custodia en la sala de evaluación de la Agencia Nacional de Infraestructura, se realiza de manera satisfactoria la verificación del sello de la bolsa respectiva cerrado con el sello No. EL9L (toda vez que en dicha bolsa de seguridad fueron depositadas las propuestas 26 a la 50)

Efectuado lo anterior, se procedió a la apertura del Sobre No. 2 del **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO SERVINC - VQM**, que contiene su oferta económica, corresponde al valor de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$28.458.338.000) PESOS DE DICIEMBRE DE 2013** incluido el IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador Técnico revisó la coherencia y consistencia de 1) La necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; 2) La consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y 3) El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del presente proceso, para el **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO SERVINC - VQM**, verificando que la misma no supera el valor del presupuesto oficial y en lo que respecta a los valores de la Fase de Pre-construcción y Fase de Construcción y la fase de operación y mantenimiento son inferiores al presupuesto mensual oficial.

En este estado se da por terminada la audiencia de apertura del sobre No.2 y se procede con la adjudicación así:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-023-2015**, el cual tiene por objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-008-2015 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "VÍAS DEL NUS" CUYO OBJETO ES "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN VÍAS DEL NUS", al **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO SERVINC - VQM**, conformado por SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA" (70 %) y VQM S.A.S. (30 %).

La adjudicación se efectúa por un valor de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 28.458.338.000) PESOS DE DICIEMBRE DE 2013** incluido el IVA.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notifica en estrados en la presente Audiencia Pública al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Se deja constancia que a la presente audiencia, asistieron el Dr. ALFREDO BOCANEGRA VARÓN, Vicepresidente Jurídico, GABRIEL DEL TORO BENAVIDES, Gerente de Contratación, miembros del comité evaluador, técnicos, financieros y jurídicos, así como los representantes de los proponentes que se relacionan en el listado de asistencia a la audiencia, la cual se adjunta y hace parte integral de la misma. Así mismo se deja constancia que la audiencia consta en registro filmico.



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero de 2016

**GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES**  
Coordinador GIT de Contratación

**ALFREDO BOCANEGRA VARÓN**  
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Juan Manuel Aza – Asesor – Vicepresidencia Jurídica  
Proyectó: Magda Gloria Lissette Méndez / Ricardo Pérez - Abogados Gerencia de Contratación - VJ